



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRUEBAS BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE PRUEBAS BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

“SERVICIO DE PRUEBAS BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”

Prueba	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	Unidad de medida	Precio unitario de la prueba	Cantidades por mes		Cantidades por 12 meses		
				Cantidad promedio por mes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Biometría Hemática	Precio por prueba		1,100	1,000	1,320	12,000	15,840

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de ENERO de 2026 al 31 de DICIEMBRE de 2026

Condiciones del Servicio (anexo técnico)



CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Servicio de Medicina Transfusional**, para la contratación de una empresa que preste el **“SERVICIO DE PRUEBAS BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO POR 12 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
ABALAT S.A. DE C.V.	Mínimo \$781,100.00 pesos/M.N. Máximo de \$1,249,760.00 pesos/M.N.

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización SC-2025-00002632, (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **Mínimo \$781,100.00 y Máximo de \$1,249,760.00 pesos/M.N.**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a **10** meses en el ejercicio fiscal 2025.

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el



sentido de que “La que se encuentre disponible en COMPRAS MX”, se obtuvo la siguiente información:

a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **“SERVICIO DE PRUEBAS BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y que representa oficialmente a **ABBOTT CORE LABORATORY** en México, está autorizada para realizar la prueba de biometrías hemáticas en personas donantes de sangre total y plaquetas en el Servicio de Medicina Transfusional, una actividad indispensable para garantizar la seguridad del donante, la calidad de la sangre recolectada y la protección del receptor, asegurando el cumplimiento de los principios de seguridad, calidad y regulación sanitaria establecidos por dicha Norma Oficial Mexicana, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a los equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **CELLDYN trabajen** a su capacidad operacional óptima.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer



los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a



través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.

Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** acredita plenamente su experiencia en: **“SERVICIO DE PRUEBA BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”** derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto



Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“SERVICIO DE PRUEBA BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”** es que los pacientes que acuden al INCMNSZ puedan tener los diagnósticos de enfermedades, procedimientos y atención en los tiempos necesarios y que el diagnóstico y tratamiento atiendan las necesidades particulares de cada uno de ellos.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$781,100.00 (Setecientos ochenta y un mil, cien punto cero PESOS /100 M.N.), y un importe Máximo de \$1,249,760.00 (Un millón, doscientos cuarenta y nueve mil, setecientos sesenta punto cero PESOS /100 M.N.),** más el impuesto al valor agregado correspondiente.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en doce (12) exhibiciones, de manera mensual para el año 2026 a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “EL INSTITUTO”, con la aprobación y firma del Servicio de Medicina Transfusional, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR LOS 12 MESES ANTES DE IVA: \$781,100.00 (Setecientos ochenta y un mil, cien punto cero PESOS /100 M.N.), y un importe Máximo de \$1,249,760.00 (Un millón, doscientos cuarenta y nueve mil, setecientos sesenta punto cero PESOS /100 M.N.).



VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la Empresa Propuesta, RFC	<ul style="list-style-type: none"> • ABALAT, S.A. DE C.V. • RFC: ABA04072ITS9
Dirección Actual	<ul style="list-style-type: none"> • Calle San Marcos 130 Col. Tlalpan Centro C.P. 14000 Alcaldía Tlalpan CDMX Correo electrónico cdeluna@abalat.com.mx Tel 5580001500 Nombre del Contacto: CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA
Nombre completo del Representante Legal, RFC	<p>CUAUHTÉMOC DE LUNA BONILLA RFC: ABA04072ITS9</p>

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** que es una compañía filial y que representa oficialmente a **ABBOTT CORE LABORATORY** en México, está autorizada para realizar la prueba de biometrías hemáticas en personas donantes de sangre total y plaquetas en el Servicio de Medicina Transfusional, una actividad indispensable para garantizar la seguridad del donante, la calidad de la sangre recolectada y la protección del receptor, asegurando el cumplimiento de los principios de seguridad, calidad y regulación sanitaria establecidos por dicha Norma Oficial Mexicana, así mismo, está autorizada para participar en licitaciones públicas y privadas, en nombre y por cuenta propia. Proporciona todo el mantenimiento a estos equipos, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca **CELL DYN RUBY** cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

La contratación de un analizador hematológico automatizado Cell-Dyn Ruby de alto desempeño que integra tecnologías de citometría de flujo, dispersión de luz multiangular y



conductividad eléctrica, lo que permite una diferenciación leucocitaria de cinco poblaciones con alta sensibilidad y especificidad. Estas características son esenciales para la detección de alteraciones hematológicas subclínicas en donadores aparentemente sanos, garantizando la exclusión oportuna de donadores no aptos y fortaleciendo la seguridad transfusional en el INCMNSZ. Desde el punto de vista operativo, el equipo ofrece alta capacidad de procesamiento de muestras por hora, tiempos de respuesta reducidos y estabilidad analítica, lo que resulta indispensable para atender el volumen de donadores que demanda del INCMNSZ. Asimismo, su automatización disminuye la variabilidad interobservador y reduce la probabilidad de errores analíticos, mejorando la estandarización de los procesos del banco de sangre.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **El proveedor acepta el mantenimiento de precio cotizado respecto al contrato anterior (2025), lo anterior resulta conveniente y estratégicamente justificado para la institución, ya que contribuye a la planeación presupuestal, la continuidad operativa y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en apego a los principios de economía, eficacia y transparencia que rigen las adquisiciones.**

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato todos los equipos de la marca ABBOTT CORE LABORATORY instalados en el Instituto directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 6 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.**



Asimismo, el **“SERVICIO DE PRUEBA BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **ABALAT S.A. DE C.V.** brinda el **“SERVICIO DE PRUEBA BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”**, conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del **ABALAT S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del **“SERVICIO DE PRUEBA BIOMETRIAS HEMÁTICAS EN PERSONAS DONANTES DE SANGRE TOTAL Y PLAQUETAS KIT CON CALIBRADORES, CONTROLES CON TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA”** será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.



Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Se firma la presente Justificación a los **22 días de Diciembre de 2025**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

DRA. LAURA ADRIANA TRIPP AGUILAR

COORDINADORA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL

NOMBRE Y FIRMA DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DRA. LAURA ADRIANA TRIPP AGUILAR

COORDINADORA DEL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL